

Expediente: 2790/23

Carátula: BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA C/ URQUIZA NORA MARIA Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/12/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - URQUIZA, Nora Maria-DEMANDADO

900000000000 - GOMEZ VILDOZA, Julieta-DEMANDADO

900000000000 - GOMEZ VILDOZA, Gonzalo-DEMANDADO

900000000000 - GOMEZ VILDOZA, Paula-DEMANDADO

900000000000 - BRUNA, Lucas Emanuel-DEMANDADO

900000000000 - BRUNA, Simón Benjamin-DEMANDADO

30716271648507 - DEFENSORIAS CIVILES MESA DE ENTRADAS

20231173499 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2790/23



H105014807763

JUICIO: BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA c/ URQUIZA NORA MARIA Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION - EXPTE. N° 2790/23.

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2023

Proveyendo la presentación del 28/11/2023 del letrado Esteban M. Padilla:

I. Tengo al presentante por cumplido con el previo del 27/11/2023 y en consecuencia tengo por ampliada la demanda respecto a la jornada de trabajo en los términos manifestados en la presentación del 28/11/2023 (art. 419 CPCC supletorio).

II. A la apertura de cuenta solicitada: este a la nota actuarial de apertura de cuenta judicial del 28/11/2023 incorporada a este expte. digital.

III. En atención a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prevista el artículo 106 del CPL para el día 28/12/2023 a horas 09:00.

Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto en los artículos 106 y 106 bis del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos allí dispuestos.

IV. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará de manera remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 838 1107 2463 - Código de acceso: 191905. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

V. Hago saber a la parte demandada que deberá acompañar digitalmente la contestación de demanda y la documentación que obrara en su poder hasta la hora de inicio de la audiencia fijada a

los fines de facilitar la celebración del acto. En caso de ofrecer pruebas, cada una, según su naturaleza, deberá presentarse en un archivo PDF individual a los fines de la formación del respectivo cuaderno y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado), bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito que contuviera más de una prueba en un solo archivo PDF.

VI. A su vez, hago saber a la actora que, en caso de ofrecer pruebas, deberá presentar las mismas en un archivo PDF individual con anterioridad a la audiencia a los fines de la formación de los respectivos cuadernos conforme lo prescripto por el artículo 68 in fine del CPL.

VII. A los fines del traslado, dispongo notificar a los accionados, mediante cédula a su domicilio real, debiendo adjuntar la parte actora el comprobante de pago de movilidad correspondiente.

VIII. En atención a las constancias de autos, dispongo notificar de la audiencia fijada en este proveído a la Defensoría de Ninez, Adolescencia y Capacidades Restringidas que por turno corresponda a fin de que tome intervención, en caso de corresponder, respecto de la demandada Julieta Gomez Vildoza (con certificado de discapacidad adjunto en presentación del 14/11/2023).

MEBL. 2790/23CV

Actuación firmada en fecha 01/12/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.